



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA

... renace.

Resolución de Alcaldía N° 193-2023-A-MPC

Cajamarca, 02 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO.

El Expediente N° 807-23 sobre Reconocimiento de Agente Municipal del caserío Hualtipampa Baja; Informe Técnico N° 019-2023-MPC/GDS-SGPS-WICH-FC, Informe N° 096-2023-MPC-GDS-SGPS; Informe Legal N° 054-2023-CMG/AL-GDS-MPC, de fecha 01 de marzo del 2023; Informe N° 091-2023-GDS-MPC, de fecha 10 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el Art. 31 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28480, concordante con el Art. 111 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, "es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su Jurisdicción. La ley norma y promueve mecanismos directos e indirectos de su participación". En consideración a este precepto normativo, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2009-A-MPC, se aprobó el Reglamento que norma la creación de agencias municipales, designación y funciones de agentes municipales, en los caseríos y/o anexos del distrito de Cajamarca.

Que, mediante Expediente N° 807-2023, el Sr. Segundo Amadeo Coronado Castrejón, con DNI. N° 26717554, solicitó el Reconocimiento como Agente Municipal del Caserío Hualtipampa Baja, comprensión del Centro Poblado Tual del Distrito y Provincia de Cajamarca; para tal efecto, presenta copia fedateada del Acta de Elección de Agente Municipal, realizada en Asamblea Ordinaria el 24/12/2022 (Fs. 09), en la cual se verifica que la elección del solicitante ha sido efectuado por 73 moradores del Caserío Hualtipampa Baja y diversas autoridades, como el Alcalde del Centro Poblado Tual, Presidente de Rondas, Juez de Paz y Teniente Gobernador. Asimismo, anexa Declaración jurada de no contar con antecedentes penales y judiciales, y Constancia Domiciliaria de residir en el caserío Hualtipampa Baja donde ejercerá la representación, expedido por el Teniente Gobernador del referido Caserío Sr. Domingo Castrejón Flores.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2009-A-MPC, se aprobó el Reglamento que norma la creación de agencias municipales, designación y funciones de agentes municipales, en los caseríos y/o anexos del distrito de Cajamarca; estableciéndose en el Artículo 11°, que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal, elegido por su comunidad en forma directa, democrática y transparente en Asamblea General y reconocida mediante Resolución de Alcaldía. Asimismo, en atención al Art. 12°, se puede establecer que el reconocimiento y acreditación de Agentes Municipales, podría ser o no tramitado en paralelo con la Creación de Agencias Municipales.

El área técnica especializada de la Sub Gerencia de Participación Social, en atención a las funciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Decreto antes mencionado, ha constatado in situ, la legitimidad y conformidad de la elección y nombramiento del Agente Municipal del Caserío Hualtipampa Baja, tal como consta en el Acta de Verificación de la elección democrática del Agente Municipal realizada en el referido caserío el 12/01/2023, con la participación de autoridades, como el Teniente Gobernador del referido Caserío; declarando de esta manera la procedencia técnica del reconocimiento, tal como consta en el Informe Técnico N° 096-2023-

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo QHAPAQ ÑAN

076-602660 - 076-602661

contactenos@municaj.gob.pe





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
CAJAMARCA

... renace.

Resolución de Alcaldía N° 193-2023-A-MPC

Cajamarca, 02 de mayo de 2023.

MPC/GDS-SGPS-PPC-WICH-FC; opinión técnica que cuenta con el aval del Sub Gerente de Participación Social (Informe N° 096-2023-MPC/SGPS).

Que, mediante Informe Legal N° 054-2023-CMG/AL-GDS-MPC, de fecha 01 de marzo del 2023, la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social opina favorablemente por la procedencia de reconocer al **Sr. Segundo Amadeo Coronado Castrejón**, como **Agente Municipal del Caserío Huáltipampa Baja**, Comprensión del Centro Poblado Tual, Distrito Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 091-2023-GDS-MPC, de fecha 10 de marzo del 2023, el Gerente de Desarrollo Social solicita se emita el acto resolutivo el reconocimiento de Agente Municipal de reconocimiento al **Sr. Segundo Amadeo Coronado Castrejón**, como **Agente Municipal del Caserío Huáltipampa Baja**, Comprensión del Centro Poblado Tual, Distrito Cajamarca.

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER al **SR. SEGUNDO AMADEO CORONADO CASTREJÓN**, identificado con DNI N° 26717554, como **AGENTE MUNICIPAL del CASERÍO HUALTIPAMPA BAJA**; comprensión del Centro Poblado Tual, Distrito y Provincia de Cajamarca; por el periodo de dos años, computados a partir del 24 de Diciembre del 2022.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Participación Social, el cumplimiento de la presente Resolución; debiendo promover la participación del Agente Municipal en las actividades de fortalecimiento organizacional; para tal efecto, entréguese el credencial respectivo.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada. Disponiéndose la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

CC.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Sub Gerencia de Participación Social.
- Unidad de Informática y Sistemas.
- Interesado.
- Archivo.

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo QHAPAQ ÑAN

076-602660 - 076-602661

contactenos@municaj.gob.pe

